

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 23 de agosto de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,05	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Rectificación

En el anuncio de cambios de moneda correspondiente al día 22 de agosto de 1947 se cometió el siguiente error en la cuarta línea:

	CAMBIO OFICIAL	
	Compra	Venta
Debió ser:		
Liras	10,95	11,22
Debió decir:		
Liras	3,12	3,18

Lo que se hace constar a los efectos correspondientes.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un carnet expedido por esta Caja General con el número 4.955 a favor de don Francisco González Anguiano, y que corresponde al resguardo 320.235 de entrada y que se refiere a un título de la serie A, número 162.777, y otro de la serie B, número 54.011, de Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de abril de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

4.272—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Habiendo solicitado la Habilitada de Clases Pasivas de esta demarcación, doña Dolores Segarra Puig, la devolución de la fianza que garantiza su cargo como tal Habilitada de Clases Pasivas, se pone en conocimiento de sus poderdantes y público en general, que todos aquellos que tuvieran que alegar motivo que se oponga a tal devolución, podrán hacerlo por escrito ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de tres meses, en la inteligencia de que caso de no verificarlo se continuará el expediente de devolución de la fianza de referencia sin más trámites.

Barcelona, 30 de junio de 1947.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

887-1—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio López Carmona.

Domicilio y emplazamiento de la industria: Talará.

Objeto de la industria: Molino de aceite del tipo usual de moladero y prensa hidráulica, con aclaradores.

Capacidad de producción: La correspondiente a la molturación de 6.000 kilogramos diarios de aceituna.

Todos los elementos a instalar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 23 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Calera. 4.282—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Ampliación y mejora de industria

Peticionario: «Industrial Comercial Agrícola, S. A.»

Domicilio: Arenales - Aibolote (Granada).

Objeto de la petición: Ampliar y mejorar su actual industria de fabricación de aceite de oliva y de orujo con la instalación de una refinería de aceite de las dos clases citadas, con capacidad de producción de 6.000 kilogramos de aceite refinado en veinticuatro horas.

No se requiere importación de materiales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 23 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

4.283—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Don José Vicente Ruiz. Domicilio y emplazamiento de la industria: Mairena.

Objeto de la industria: Molino de aceite de tipo usual de moladero y prensa hidráulica, con aclaradores.

Capacidad de producción: La correspondiente a la molturación de 300 kilogramos diarios de aceituna.

Todos los elementos a instalar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 23 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

4.284—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Don Ignacio García Valdecasas Guerrero.

Domicilio: Gran Vía, número 47, Granada.

Emplazamiento de la industria: Montefrío.

Objeto de la industria: Obtención de aceite del orujo residual de las almazaras de la zona de Montefrío, con capacidad para trabajar de ocho a diez mil kilogramos de orujo en las veinticuatro horas.

No se precisa importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados.

dos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 28 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
4.285—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de Industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Pascual Alba Aldama.

Domicilio: Badajoz.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Perfeccionar su industria de confitería y turrones mediante la instalación de una caldera de vapor, sin modificar la capacidad de producción ni el consumo de primeras materias.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 29 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental (illegible).

4.278—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Línea eléctrica

Peticionaria: Doña Fernanda Guici.

Domicilio: Jorge Juan, 28. Madrid.

Objeto: Electrificación de la línea «La Aceña», en término municipal de Guadalajara.

Características: Línea aérea trifásica de 280 metros de longitud a 5.000 voltios y transformador de 10 KVA., relación 5.000/220-127 voltios.

Esta línea y transformador son de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que todos aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, ante esta Delegación, Topete, 2, dentro del plazo de diez días.

Guadalajara, 22 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso.

4.279—O.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Don José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hace saber: Que por don Dionisio Pérez Grijalba ha sido solicitada la concesión de explotación de mineral cloruro de sodio, con el nombre de «Salinas de Santa Bárbara de Herrera», al que ha correspondido el número 3.185, sito en los términos de Haro y Miranda de Ebro, de las provincias de Logroño y Burgos, respectivamente, publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias, para que si

alguna persona tiene que oponerse lo verifique en el plazo de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura.

Zaragoza, 12 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea.
3.274—O.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

Se sacan a subasta las obras de asfaltado de las calles de E. Erria, Aldamar, Moraza y San Bartolomé, de esta ciudad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán en la Secretaría Municipal dentro de las horas de oficina y días hábiles, antes de las doce del día 11 de septiembre próximo, en sobres cerrados y lacrados, con el timbre correspondiente, y el resguardo de haber verificado en la Tesorería Municipal el depósito correspondiente.

La subasta a ello concerniente se celebrará a las doce del día 12 de septiembre próximo, en la Secretaría Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, y un Notario de la localidad.

El precio que ha de servir de base a la subasta es el de 244.600 pesetas, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y a mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastián, 24 de julio de 1947.—El Alcalde (illegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

(A reintegrar con un timbre del Estado de 4,50 pesetas.)

Don, vecino de, domiciliado en, enterado del anuncio para la subasta de las obras de sustitución del actual pavimento por asfalto en las calles de E. Erria, Aldamar (tajás laterales), Moraza y San Bartolomé, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

4.582—O.

AYUNTAMIENTO DE MUROS

En cumplimiento de lo acordado en sesión del 10 del actual mes de julio se saca a subasta pública la construcción de un mercado municipal en esta villa de Muros, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don José María Banet y aprobado por esta

Corporación y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas ochenta y cuatro mil doscientas treinta y una pesetas (384.231) a que asciende el presupuesto de ejecución de la obra del mercado, con el aumento ya incluido que autoriza el Decreto de 31 de octubre de 1946.

Los gastos de dirección técnica serán a cargo del Ayuntamiento, no estando por ello comprendidos en la cifra expresada.

2.ª El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este edicto y serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación del anuncio hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, durante las horas hábiles de oficina, por los interesados o sus representantes, con poder en este caso bastantado por el Asesor de la Corporación. Dichas proposiciones habrán de estar reintegradas con timbre del Estado por valor de 4,50 pesetas y otro municipal por valor de 10 pesetas y presentadas en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitador y con los demás requisitos que determina el artículo 15, regla tercera, del Reglamento de Contratación Municipal vigente, escribiendo en su anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras del mercado municipal de Muros».

4.ª En cuanto a las garantías exigibles a los licitadores, de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940 y Decreto de 2 de noviembre del mismo año, habrán de constituir en la Caja Municipal, a disposición del Ayuntamiento, y como fianza provisional, en metálico o valores del Estado, la cantidad de siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos (pesetas 7.684,65), importe del 2 por 100 del tipo de subasta, que el rematante deberá elevar al doble, o sea al 4 por 100, como fianza definitiva y que no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva de la obra y se justifique el pago total de la contribución, subsidio industrial y daños y perjuicios si los hubiera, siendo admisibles para una y otra clase de fianzas las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte en esta subasta.

5.ª Entregado el pliego no podrá ser retirado, pero podrá presentar otro el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de la fianza provisional.

6.ª El contratista vendrá obligado a ejecutar las obras con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que figuran en el proyecto, a cumplir la legislación vigente sobre

accidentes de trabajo, jornada y retiro obrero, subsidios familiar y de maternidad, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social; al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección de la Industria Nacional y cuantas disposiciones se puedan dictar durante la ejecución de las obras, así como otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de un mes, a contar del día en que se le notifique la adjudicación definitiva.

7.^a La obra se dará concluida dentro del término de doce meses, y su pago, previa certificación del Arquitecto Director, se hará cada dos meses hasta el 90 por 100 del importe de la obra ejecutada, abonándose el resto a la recepción definitiva.

Si la obra no finalizase en el plazo referido, podrá el Ayuntamiento exigir daños y perjuicios, reservándose, además, la facultad de rescindir el contrato, con pérdida de la fianza, si la obra no se hallase terminada en el plazo de dieciocho meses, a contar del día en que hubiese de dar comienzo.

8.^a El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario aprobado para tal fin.

9.^a El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que en ningún caso, y por concepto alguno, pueda pedir alteración de precios o rescisión. Deberán comenzar las obras en el término de un mes, a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura, y terminadas en el plazo de doce meses, a partir del comienzo de las mismas.

10. El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, honorarios que devengue el Notario, reintegros del acta, escritura y expediente, y en general cuantos gastos ocasionase hasta la formalización del contrato, así como el impuesto de derechos reales.

11. El plazo de garantía para todas las obras que comprende el proyecto será de doce meses, contados desde la fecha de la recepción provisional, siendo de cuenta del contratista la conservación

y reparación de las obras ejecutadas durante este plazo.

12. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, según las condiciones anunciadas, y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la obra, rigiendo en todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones las normas de aplicación del vigente Reglamento sobre Contratación y Servicios Municipales.

13. El proyecto, con los documentos que lo integran, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y en horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

Muros, 31 de julio de 1947.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, anunciando a subasta pública la ejecución por contrato de las obras de construcción de un mercado municipal en la villa de Muros, y bien entrado del proyecto y pliego de condiciones, se comprometo a llevar a cabo dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto y aceptando íntegramente las condiciones establecidas para regir en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
1.307—O.

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

GENERAL DE PLASTICOS, S. A.
Domicilio: R. Zorrozaurre, 21, Bilbao
(Capital 5.000.000 de pesetas)

Esta Sociedad, en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 15 de julio de 1947 acordó la puesta en

circulación de 1.200 acciones al portador, números 1.001/2.200, ambos inclusive, de valor nominal de 500 pesetas cada una, cuyo importe es de 600.000 pesetas.

Después de otorgada la correspondiente escritura, ante el Notario de esta villa don Celestino María del Arenal y G. de Enterrí, con fecha 5 de agosto de 1947, y para cumplir lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero pasado, ofrece en pública suscripción dichas acciones, por un período de quince días (quince), a contar del quinto siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», si fuere posterior.

La suscripción se hará a la par y mediante boletines impresos que se facilitarán en el domicilio de la Compañía, y ésta expedirá a cada suscriptor, por orden riguroso de presentación, el oportuno recibo.

El desembolso del valor nominal de las acciones que fueren adjudicadas será regulado y determinado por el Consejo de Administración.

Bilbao, 5 de agosto de 1947.
4.583-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
Sucursal de Oviédo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito expedido por esta Sucursal el 4 de octubre de 1940, a nombre de don José Valle Rodríguez y doña Segunda Arias López, de Soto la Barca-Tineo, comprensivo de 21 Cédulas 4 por 100 Banco de Crédito Local de España, con lotes, emisión 1922, importantes 10.500 pesetas nominales, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 1.º de septiembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviédo, 1 de agosto de 1947.—El Director, Antonio Piqueras Galego.
4.325—P.

BANCO DE ESPAÑA

Primer sorteo suplementario para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, en su ampliación dispuesta por Decreto de 20 de junio último.

Nota de los Títulos de la Deuda Amortizable, que han sido amortizados en el sorteo suplementario celebrado en el día de hoy.

AMPLIACIÓN DE LA EMISION DE 8 DE MARZO DE 1946, AL 3,50 POR 100

NUMERO de las bolas que representan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados	NUMERO de las bolas que representan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados	NUMERO de las bolas que representan los lotes	NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados
Serie A		Serie B		Serie C	
376	381.876 a 80	175	160.697 a 700	450	56.450
1.550	387.746 a 50				
1.648	388.236 a 40				

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

Ha sido concedida la baja como Gestor Administrativo en este Colegio a don Luis Nistal Nistal, que venía ejerciendo en San Sebastián.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que, en el plazo de seis meses, pueda reclamar ante este Colegio contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 28 de julio de 1947.—El Presidente, Carlos del Río.
4.305—O.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Quesada, en nombre de don Carlos Gracia Andrade, contra el Ministerio fiscal y las personas ignoradas a quienes pueda interesar la rectificación de error en inscripción de nacimiento de doña Aureli Gracia Rodríguez, en cuyos autos, por providencia de este día, y por no haber comparecido ninguna de las personas ignoradas, demandadas en el primer llamamiento hecho, se les hace a las mismas un segundo llamamiento por término de cinco días para comparecer en tales autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si tampoco lo verifican, se les declarará en rebeldía y se les dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado tal providencia, y las demás que se dicten.

Y para que sirva de segundo llamamiento a dichas personas ignoradas a quienes pueda interesar tal rectificación, se inserta la presente, con el apercibimiento ordenado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Madrid, 24 de julio de 1947.—El Secretario, José de Molinuevo.

4.246—A. J.

MADRID

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido por don Manuel Ceta Villalva, contra don José, don Faustino, doña María y doña Rosa Fernández Villabrilhe Alvarez, cuyos domicilios se ignoran sobre cesación de próindiviso ha acordado se haga un segundo llamamiento a los demandados referidos para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de

que si transcurre este segundo término sin comparecer se les declarará en rebeldía y se les dará por contestada la demanda, notificándoseles las resoluciones en los estrados del Juzgado.

Y en su virtud en cumplimiento de lo acordado se emplaza a dichos demandados para que dentro del expresado plazo comparezcan en indicados autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento de que se deja hecho mérito.

Dado en Madrid a 29 de julio de 1947. El Secretario, P. S., Felipe Sagaseta.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz López,

4.267—A. J.

BARCELONA

Don Tomás Espuny Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta ciudad y accidentalmente del número doce de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre extravío de valores, promovido por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, en nombre y representación del reverendo don Fernando Simón Crehuet, habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar, llamar y emplazar al tenedor o tenedores de los expresados valores, con asistentes en: Cuatro obligaciones de la Unión Eléctrica de Cataluña al 6 por 100, números 37.198 al 37.201; una obligación de los Ferrocarriles Catalanes al 6 por 100, emisión 1.º de septiembre de 1922, número 4.303; cinco obligaciones de la Catalana de Gas y Electricidad al 6 por 100, serie G, emisión 23 de marzo de 1922, números 25.505, 25.506, 32.404, 32.405 y 39.651, y una obligación de Productora de Fuerzas Motrices al 6 por 100, emisión 18 de mayo de 1920, número 10.081, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose saber que dichos valores, juntamente con otros, fueron robados en el pueblo de Calella por los marxistas al asaltar y saquear el domicilio del instante, don Fernando Simón Crehuet.

Dado en Barcelona a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez, Tomás Espuny.—El Secretario, P. H. (ilegible).

4.214—A. J.

VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cuatro de Valencia, encargado por vacante del de igual clase número dos de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente promovido por doña María Benlliure Ortiz, sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen Benlliure Ortiz, natural de Roma, hija de José y de María, la cual falleció en esta población a la edad de cincuenta y ocho años en estado de sol-

tera el día doce de enero del corriente año, habiéndole premuerto sus ascendientes y careciendo de descendientes; que reclama su herencia su hermana de doble vínculo, la expresada solicitante, doña María Benlliure Ortiz, y que por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy, dictado en el referido expediente.

Valencia, veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., Ramón Casamayo.

4.230—A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Fernando Piñana Secades, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.031 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformados por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público que por doña Josefa Ortega Ramírez, mayor de edad, casada, ocupada en su casa y vecina de Santa Brígida, con domicilio en Pino Santo, se ha promovido y se instruye, en concepto de pobre, expediente para que se declare la ausencia de su esposo don José Barrios Alvarado, natural de Santa Brígida y vecino que fué de la misma, el cual se ausentó de esta Isla hace más de treinta años, sin que se sepa el lugar a donde se dirigiera, ni se tenga noticia de su actual paradero.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de junio de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Piñana Secades.—El Secretario, Antonio Gómez,

3.284—O.

PONFERRADA

Edicto

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez comarcal, en funciones de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, a nombre de doña Josefa Reguera Rodríguez, asistida de su esposo, don Agustín Rodríguez, se ha promovido expediente para declaración judicial de fallecimiento de don Pedro y don José Antonio Martínez Rodríguez, naturales de Priaranza del Bierzo, que se ausentaron para la República Argentina hace unos treinta años, sin que desde hace más de doce años se volvieran a tener sus noticias.

Se verifica esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ponferrada, 19 de julio de 1947.—El Juez, Paciano Barrio.

4.306—A. J.

2.º 23-8-947